

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2016.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ MORENO MEDINA

CONCEJALES

D^a ESTHER POVEDA MARÍN
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. OSCAR MARTÍNEZ GARCÍA
D^a MARIA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
D. SERGIO LÓPEZ BARRANCOS
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ
D. MANUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

No asiste y excusa:

D. LUIS MARTÍNEZ ARASA

Secretario General:

D. JOSÉ JOAQUÍN CARRASCO NÚÑEZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a catorce de enero de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y quince minutos, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ MORENO MEDINA, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación D. JOSÉ JOAQUÍN

CARRASCO NÚÑEZ y del Sr. Interventor D. GREGORIO L. PIÑERO SÁEZ.-

El Sr. Alcalde-Presidente, abre la sesión y da la bienvenida al nuevo Secretario General de este Ayuntamiento, D. José Joaquín Carrasco Núñez.

Primero.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IBI-URBANA (TIPO IMPOSITIVO).

El Sr. Secretario da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, relativa a la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Tipo Impositivo), consistente en:

"Modificar artículo 9 de la Ordenanza que queda redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 9. TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.

1. El tipo de gravamen será:

1.1. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana 0,68 %".

El Sr. Presidente cede la palabra, a la Sra. Giménez Marín, Concejala de Hacienda, manifestando que la intención del Equipo de Gobierno es reducir el IBI, y le gustaría que se aprobara su reducción. Considera que es la única propuesta viable, aunque la reducción es mínima porque no se puede reducir más por el Plan de Ajuste suscrito con el Ministerio de Hacienda. Si no se aprobara esta propuesta de reducción se aplicaría una subida del 10%. Invita al Sr. Interventor Municipal a participar.

- **El Sr. Presidente,** cede la palabra al Sr. Interventor Municipal.

- **El Sr. Interventor Municipal,** da la enhorabuena en primer lugar al nuevo Secretario General. Seguidamente explica el procedimiento a seguir por los Ayuntamientos con Plan de Pago a Proveedores y en lo relativo al IBI. Asimismo se refiere a la normativa aplicable, y al respecto quiere resaltar 2 cuestiones, la primera la referente a la obligación establecida en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio (s/medidas planes de pagos), y la segunda relativa a las consecuencias del incumplimiento del Plan de Ajuste (art 48 del Real Decreto Ley 17/2014). A continuación informa de la posible responsabilidad personal (art. 78 LRRL) de los Concejales, formulando advertencia expresa al respecto.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, disculpa la ausencia de su compañero Sr. Martínez Arasa, por motivos laborales. Entienden la situación que se ha planteado. El Plan de Ajuste fue aprobado por el anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular, que es quien ha dado lugar a esta situación.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, da la bienvenida al nuevo Secretario y le desea la mejor de las suertes. Es un tema complejo y difícil para esta Corporación. Comparte que es consecuencia de la nefasta gestión que se hizo por el anterior Equipo de Gobierno. Considera que se está en una oportunidad única para bajar el IBI. Le sorprenden las declaraciones de la Sra. Concejala de Hacienda. Lo importante es analizar por qué nos encontramos con esta situación y que consecuencias concretas podemos tener. Se refiere al Real Decreto por el que se aprueba el Plan de Ajuste, y habla de medidas genéricas, y discrepa de lo afirmado por la Sra. Concejala de Hacienda. Lo grave es que los caravaqueños le han dado a José Moreno Medina, la facultad de gobernar, pero sin mayoría absoluta, y hay que sentarse a negociar, y una vez más se ha actuado con prisas y se le echa la culpa a los Grupos de la Oposición. Su Grupo no se va a dejar amedrentar. El Grupo Ciudadanos ha aportado propuestas para mejorar la recaudación, y siempre se le ha dicho que se está trabajando en ello. Insiste en que hay que tener argumentos reales para aprobar esta propuesta que se presenta por el Equipo de Gobierno para aumentar los impuestos a los caravaqueños. El Partido Socialista había prometido que iba a bajar los impuestos. El Ayuntamiento tiene potestad para tomar medidas financieras para garantizar las obligaciones municipales. Lo que se está tratando es de una subida importante del IBI. Lo que se exige son medidas y soluciones. Espera que se le den argumentos suficientes para como mínimo abstenerse. De lo contrario votaran en contra.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, da la bienvenida al nuevo Secretario General y le desea la mejor de las suertes. Su Grupo ha sufrido numerosos ataques en los últimos días, y pide al Sr. Secretario que diga que se vota en esta moción exactamente.

- **El Sr. Secretario**, contesta diciendo que lo que se va a votar es la modificación del tipo impositivo del IBI Urbano, con un coeficiente reductor.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, todos los caravaqueños quedan enterados de que se propone una subida del IBI Urbano de diez puntos, a pesar de las promesas del Grupo Socialista de bajar los impuestos.

Indica que la ausencia del Sr. Martínez Arasa (IU), todos los días menos los lunes se sabía y entonces no entiende por qué se convoca el Pleno para un jueves. Discrepa con los argumentos expuestos por la Sra. Concejala de Hacienda. La ponencia de los valores catastrales es una decisión del Gobierno Central con Rodríguez Zapatero a la cabeza, no del Ayuntamiento como ha acusado el Sr. Castillo Bernal (IU). Se refiere a la actualización de los valores catastrales, que se aplazaron dado que las subidas eran brutales. Aporta datos del valor impositivo en 2007, y lo que hizo el Ayuntamiento para reducir la subida. Ahora se pretende subir del 0,58 al 0,68. El plan del Ministerio era hacer sostenibles a los Ayuntamientos, y es lo que exige realmente el Ministerio. Se refiere a lo que están haciendo otros Ayuntamientos. Las amenazas de la Sra. Concejala de Hacienda están infundadas. No va a ser cómplice de su demagogia y hay que ser coherentes y el Equipo de Gobierno del Partido Socialista no lo está siendo. Les remite a los Presupuestos de 2014, que aún no se ha presentado la Cuenta, que cumplía el plazo en octubre. No debe hacerse demagogia de este tema, ya que se trata de una subida brutal de impuestos.

- **El Sr. Presidente**, le gustaría hacer una reflexión. Lo que se ha dicho aquí en varias ocasiones es que con esta propuesta los recibos del IBI van a bajar. No se niega que se suba el valor impositivo, que es una manera correctora para que no haya una caída drástica de los ingresos, como ha advertido el Sr. Interventor Municipal y que el Ministerio de Hacienda pudiera tomar medidas contra este Ayuntamiento. Le gustaría que los impuestos bajaran muchísimo, pero se debe ser prudente, y esta medida lo es, se bajan poco los recibos pero se bajan, a pesar de que le hubiese gustado que bajasen más. Indica asimismo al Sr. Gómez Fernández (C's), que si ha habido información, y que el Sr. Interventor Municipal ha atendido todas las peticiones de información que se le han hecho. No considera que se hayan hecho amenazas. Le hubiera gustado que estuviera en este pleno el Sr. Martínez Arasa (IU). Las fechas de todos los Plenos se han consensuado. Los Ayuntamientos tienen la potestad de rechazar la subida catastral, pero este Ayuntamiento la asumió, por lo que alguna responsabilidad tendrá el anterior Equipo de Gobierno. El Plan de Proveedores se desequilibra con la Sentencia de la UTE, que hubo que asumir. Se están sacando a concursos muchos contratos, lo que está suponiendo un ahorro al Ayuntamiento. Considera que se tiene que apelar a la prudencia por la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento. No se puede desestabilizar el Ayuntamiento.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, no considera que este haciendo demagogia, no lo ve justo, y lo entiende como acusación política, pero si considera que es grave que se ponga en duda la palabra del Sr. Interventor Municipal. No se puede bajar la recaudación porque el Plan de Ajuste lo impide, no porque no se quiera. Afirma que nunca ha dicho que se iba a hacer una subida impositiva. Pero en la práctica el recibo del IBI se congela y no se vuelve a subir como se ha estado haciendo durante los últimos diez años. Toda la información está disponible y se ofrece, por lo que no admite que falta información. Considera que el Sr. Gómez Fernández (C's), se ha confundido de apartado de la Ley que regula el Plan de Ajuste. La Ley obliga a cumplir este Plan de Ajuste. Al Sr. García Fernández (PP), le indica que es cierto que se van a bajar los impuestos, y considera que lo que pretende es confundir a la gente. Esta propuesta no es ninguna amenaza sino una realidad. El Equipo de Gobierno del Partido Popular podía haber rebajado el tipo impositivo al 0,40 y no lo hizo y lo mantuvo en el 0,58, y se pregunta por qué no lo hicieron. Considera su postura una falta de responsabilidad, dada la deuda de 40 millones de euros de este Ayuntamiento. Está abierta a debate para los presupuestos que se están preparando. Considera que esta opción que proponen es la única viable para este Ayuntamiento, y positiva para los ciudadanos.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, manifiesta que la postura de su Grupo es clara, y por lógica su Grupo no puede votar a favor de esta subida del IBI.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pregunta al Sr. Interventor Municipal, si se ha aprobado la Cuenta de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2014, y sus consecuencias de su no presentación en plazo, y si son ciertos los datos de Tesorería.

- **El Sr. Interventor Municipal**, dice que la Cuenta General está recién terminada y se verá en la Comisión de Hacienda próximamente, e informa de los datos de Tesorería, que le fueron facilitados a todos los Grupos Municipales. La liquidación si está presentada y remitida.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, se refiere a lo que puede ocurrir si no se ha presentado en plazo la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, y pone el ejemplo de Moratalla, con bloqueo de las transferencias del Ministerio de Hacienda. Por ello piden también prudencia para cumplir los preceptos legales, porque puede ser un problema mayor que el IBI.

- **El Sr. Interventor Municipal**, no es lo mismo la liquidación que la Cuenta General. Se solicitó al Tribunal de Cuentas que se ampliará el plazo para su rendición por motivos justificados.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pregunta qué consecuencias puede tener este Ayuntamiento.

- **El Sr. Interventor Municipal**, no tiene más consecuencias por lo que ha explicado.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pide que este tipo de trámites se cumplan con premura. Denuncia que se han recibido presiones, aunque no por miembros del Equipo de Gobierno Local. Considera que no se van a bajar los impuestos. No se debe confundir a la gente. Los IBI que hay son desproporcionados. No se debe enmascarar la realidad, y su Grupo no va a colaborar en ello. Vuelve a instar en que hay otras formas de lograr la estabilidad presupuestaria. Nunca ha dudado de la palabra del Sr. Interventor Municipal, considerando brillantes siempre sus intervenciones. Su Grupo no puede ser cómplice de la subida encubierta de impuestos que se propone. Su Grupo está abierto a sentarse a negociar. Por ello su postura va a ser votar no a la subida del IBI, porque no está fundamentada la alternativa, que las hay.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, pide a la Sra. Concejala que no se dude de su carácter respetuoso, por lo que le exige respeto. Le pide asimismo al Sr. Alcalde que no intervenga siempre, aunque es su prerrogativa, para evitar dejar en indefensión a los Grupos de la Oposición. Discrepa de los argumentos de la Sra. Concejala de Hacienda. Le indica que El Roblecillo sólo ha traído aportación económica al Ayuntamiento, y la deuda es de 31 millones de euros, y pide que se sea riguroso. El tipo impositivo no se bajó desde el 2012, de los más duros de la crisis, y era difícil bajarlo, pero tampoco se subió. Respecto a la Cuenta del 2014, apela a la responsabilidad. Su Grupo no va a ser cómplice con la subida de impuestos. Por ello su Grupo va a votar en contra, por responsabilidad y bien argumentada.

- **El Sr. Presidente**, reitera que no se ha negado que hay una subida de tipo impositivo, pero que los recibos iban a reducirse con una pequeña rebaja, y era una manera de equilibrar para que no cayeran los ingresos. Está de acuerdo con el resto de Grupos en que hay que mejorar la recaudación, y que se reflejara en el ejercicio de 2017, en éste es imposible.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, pide disculpas al Sr. García Fernández (PP).

- **El Sr. García Fernández (PP)**, le da las gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (PSOE) y 11 en contra (8 del PP, 2 de C's y 1 de IU), acuerda DESESTIMAR la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Tipo Impositivo).-

Segundo.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2016.

El Sr. Secretario da lectura al Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2016.

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, se refiere a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales por este Pleno, por unanimidad. Se consideraba que ningún grupo iba a presentar alegaciones y que los ciudadanos iban a beneficiarse de la reducción que se pretendía. Lo que alegada era un defecto de forma, sin entrar en el asunto de las Ordenanzas. Considera que es un hecho malintencionado, perjudicando a todos los caravaqueños. Estas alegaciones no afectan a todas las ordenanzas, solo al IBI Rústico, y le gustaría que interviniera el Sr. Interventor Municipal.

- **El Sr. Presidente**, cede la palabra al Sr. Interventor Municipal.

- **El Sr. Interventor Municipal**, informa sobre los motivos que presenta el alegante, para que la ciudadanía los conozca. Confunde lo que son los Actos Administrativos con el Reglamento, que explica. El informe esta a disposición de todos los Concejales. Asume su responsabilidad. Es difícil de entender que unas Ordenanzas que benefician a todos los ciudadanos puedan ser alegadas.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, pregunta qué es lo que procede hacer en este Punto.

- **El Sr. Presidente**, le explica lo que se va a hacer.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, considera que el problema ha sido el tiempo. Si se hubiera hecho con más antelación no se hubiera encontrado con esta tesitura. Son cuestiones que se pueden prever. Se debe trabajar para que estas cosas no sucedan. Su Grupo no se va a cansar de ofrecerse para trabajar y hacer las cosas con más tiempo, y no lo entiende estando sin mayoría absoluta.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, dice que esto no beneficia a nadie y la alegación no aporta nada, e impide que muchos ciudadanos no se beneficien con las nuevas Ordenanzas. Se debe intentar hacer un esfuerzo para agilizar los trabajos. Lamenta que este contratiempo impida aplicar las Ordenanzas.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, pregunta qué Ordenanzas se ven afectadas. Y si el Plusvalía se ve afectado.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, enumera las Ordenanzas que no se ven afectadas. Y pide que el Sr. Interventor Municipal lo aclare.

- **El Sr. Interventor Municipal**, explica qué Ordenanzas se ven afectadas.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, reconoce la moderación en esta intervención de la Sra. Concejala de Hacienda, que no se corresponde con lo afirmado en los medios de comunicación anteriormente, que fue muy grave. Lo que ha ocurrido es un hecho insólito en los 35 años de Democracia, y considera que hay una responsabilidad política, ya que no es responsabilidad del Sr. Interventor Municipal, que lo que tiene que hacer es informarles. La iniciativa de las Ordenanzas es del Equipo de Gobierno. Los motivos están claros: falta de iniciativa y de preparación. La gravedad del tema va más allá. Su Grupo solo pueden defender en este caso a los Funcionarios, ya que la responsabilidad es del Equipo de Gobierno. Se debía haber reconocido humildemente que se han descuidado y se le han pasado los plazos. La labor de Oposición es de denunciar situaciones como éstas. La subida del IBI Rústico le afecta a los agricultores y ganaderos, y hay que asumir la responsabilidad. En definitiva ha sido una falta de previsión preocupante y una falta de transparencia en este Punto, ya que el escrito se ha trasladado a los Grupos de la Oposición el día 11 de enero, cuando se había presentado el día 29 de diciembre pasado. El escrito iba dirigido también a los Grupos de la Oposición. Se les tenía que haber

comunicado al día siguiente. Piden por ello la responsabilidad política de la Concejal responsable, a quien se le ha pasado el plazo. Votaran a favor del informe del Sr. Interventor Municipal, con la tristeza de que la bajada del IBI Rústico no se aplicara hasta 2017.

- **La Sra. Giménez Marín (PSOE)**, en el Pleno en que se aprobaron las Ordenanzas, el Sr. Interventor Municipal explicó los plazos. Siente que no se pueda aplicar la reducción del IBI Rústico, aunque el objetivo político está cumplido. Reitera que considera que es un escrito malintencionado, ya que se presentó el día 29 de diciembre, sin dejar tiempo para que se convocara un nuevo Pleno antes de final de año. No considera que haya habido falta de transparencia.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, reitera que es una cuestión de falta de previsión y de tiempo, y que se debe trabajar para hacerlo bien. El Sr. García Fernández (PP), debería asumir su responsabilidad política por la Legislatura anterior.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, no se pueden conculcar los derechos de los vecinos, no se debe debatir, si ha actuado con buena o mala fe por el vecino alegante. Es evidente que hay una responsabilidad política, y no se les puede echar la culpa a los técnicos. Asume su responsabilidad política.

- **El Sr. Presidente**, considera que ha sido una pena, ya que no tenía sentido esta alegación. Todo el mundo tiene derecho a presentar alegaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], a la aprobación inicial de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2016.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las modificaciones de las ordenanzas fiscales acordadas, con carácter provisional, en la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de 23 de noviembre de 2015, en sus propios términos.

TERCERO.- Que se proceda a la inserción de Edicto con el texto íntegro de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales aprobada, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su vigencia en el mismo día de su publicación e impugnación jurisdiccional.-

Tercero.- CONVENIO CON LA REAL E ILUSTRE COFRADÍA DE LA SANTÍSIMA Y VERA CRUZ.

El Sr. Secretario da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, relativo a la propuesta de Convenio a suscribir, entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz, en cuya Parte Dispositiva establece:

"PRIMERA.- *El Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como titular del Real Alcázar Santuario cede el uso de todas las dependencias, con las excepciones que más adelante se dirán, a favor de la mencionada Cofradía, que ha estado desarrollando su actividad en este inmueble durante más de cuatrocientos años, y en reconocimiento a su labor continuada a lo largo de los siglos en pro de la Vera Cruz y de Caravaca.*

SEGUNDA.- *La Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, en la obligación de procurar cada día mantener e incrementar el culto y las festividades en honor de la Stma. y Vera Cruz de Caravaca, como lo ha hecho desde los primeros años del siglo XVII, estando a su cargo la organización anual de las siguientes actividades:*

- 1. Las fiestas en honor de la Santísima y Vera Cruz, que cada año se celebran entre los días 30 de abril y cinco de mayo, conmemorativas del Descubrimiento (Invención) de la Cruz, de Moros, Cristianos y Caballos del Vino.*
- 2. Las celebraciones que, con motivo de la Exaltación de la Cruz se realizan anualmente entre los días 10 al 14 de septiembre.*
- 3. Las celebraciones en los días que establece la Titularidad de Basílica Menor.*
- 4. Todas aquellas encuadradas dentro de la celebración de los años jubilaes que, cada siete años, esta cofradía tiene el privilegio de realizar, por Decreto Pontificio.*

TERCERA.- *Asimismo el Ayuntamiento se reserva la facultad de explotar el museo de Arte Sacro, mediante exposiciones, permanentes o no, de elementos de ornato, vestuario, equipamiento, música, documentos audiovisuales y otros, relacionados, directa o indirectamente con los festejos de Moros, Cristianos y Caballos del Vino que se celebran en Honor de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca y demás actividades complementarias.*

En cuanto a la programación de actos culturales por parte del Ayuntamiento, éste también se reserva el derecho de su realización en el recinto del Real Alcázar, efectuando un preaviso de DIEZ días, haciéndose cargo de los gastos que se ocasionen con motivo de los mismos. En todo caso

se respetarán los actos de culto, así como aquellos otros que previstos por la Real e Ilustre Cofradía pudieran estar en agenda.

CUARTA.- *En el caso de ejercitar la facultad establecida en la cláusula anterior, la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz cede gratuitamente al Ayuntamiento los fondos de su propiedad que se encuentran depositados en el Museo Sacro, así como las piezas de Orfebrería, Ornamentos y Pintura, también allí ubicados.*

QUINTA.- *El Ayuntamiento se compromete a abonar a la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz, la cantidad anual de VEINTICUATRO MIL (24.000,00) Euros, en concepto de subvención para gastos generales y/o extraordinarios.*

SEXTA.- *El presente convenio tendrá una duración de SEIS AÑOS.*

SÉPTIMA.- *En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de convenios con las administraciones públicas”.*

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE),** reitera, como ha dicho el Sr. Secretario General, que se trata de un Convenio del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca con la Cofradía de la Santísima y Vera Cruz, para el uso del Santuario de la Vera Cruz, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y que explica.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU),** manifiesta que su Grupo considera que se debe tratar por igual a todas las Asociaciones, y que no se debe apoyar a asociaciones privadas y mucho menos religiosas, y se refiere a la mala gestión de esta Institución, que tiene sus socios que la nutren económicamente, por lo que el Ayuntamiento no tendría que apoyarle.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's),** dice que su Grupo va a apoyar este Convenio. Entiende que se debe ver el contexto en que se está prestando esta ayuda a la Cofradía y se refiere al Año Jubilar, y que la gestión de los actos que realiza la Cofradía, como son las fiestas en honor a la Vera Cruz, repercute en todos los caravaqueños. Considera que es un buen momento para reflexionar sobre el papel que tiene la Cofradía y por ello su Grupo va a apoyar este Convenio, y su repercusión en el Año Jubilar especialmente.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, manifiesta que su Grupo va a apoyar el Convenio. Le indica al Sr. Castillo Bernal (IU), que hay que ser más serio en sus afirmaciones, independientemente de las creencias que cada uno tiene, ya que el Año Jubilar es un referente turístico de primer orden, no solo a nivel municipal sino a nivel regional, como la Comunidad Autónoma ha reconocido y está apoyando, como lo son también las fiestas de la Vera Cruz. Se debe evitar hacer populismo sobre estos temas, ya que representa el primer potencial turístico para el Municipio.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, contesta al Sr. Castillo Bernal (IU), que desde lo público no se debe apoyar a instituciones privadas. Desde lo público se apoya a instituciones privadas, como las deportivas, y a veces también religiosas, como es el caso de la Cofradía de la Santísima y Vera Cruz, ya que es la encargada de la gestión del culto a la Vera Cruz y habría que valorar los beneficios que su difusión a nivel mundial de la Cruz de Caravaca, y que ha promovido innumerables visitas a nuestra ciudad de personas y grupos para venerar la cruz. Existen solo dos Basílicas en la Región, una de ellas en Caravaca, lo que también es un reclamo turístico. En definitiva todo el gasto de la Cofradía tiene repercusión en lo general y en definitiva en lo público.

- **El Sr. Castillo Bernal (IU)**, él está representando a las personas que han votado a su Partido, y está defendiendo la postura aprobada en la Asamblea de su Partido. Y por ello va a votar en contra.

- **El Sr. García Fernández (PP)**, le indica al Sr. Castillo Bernal (IU), que él defenderá la postura de Izquierda Unida, pero que él tendrá sus principios.

- **El Sr. Presidente**, manifiesta que el Ayuntamiento tiene que apoyar a cualquier Asociación, y en el caso de la Cofradía es la Asociación más numerosa, y todos nos sentimos orgullosos de los actos que organiza y que la Cruz de Caravaca es un referente, independientemente de las creencias religiosas.

El Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (9 del PSOE, 8 del PP y 2 de C's) y 1 en contra (IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para la formalización del mismo.-

Siendo las veintidós horas y veinte y cinco minutos, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario, CERTIFICO.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,